



VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO  
INGENIERO CIVIL

JR. SAN MARTIN N°969 - HUANUCO - HUANUCO  
CELULAR: 950663037

14

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA **ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CLAVOS** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de **ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CLAVOS**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL BIEN**

La finalidad pública de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07, dar más trabajo promoviendo el mejoramiento de la movilidad urbana de la Calle san Cristobal.

El presente proceso de adquisición requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargará de suministrar acero corrugado, alambres y clavos para la ejecución de la obra.

**3. ANTECEDENTES**

La población del Centro Poblado de Quiparacra tiene la necesidad de mejorar la movilidad urbana de la Calle san Cristobal; por lo que, la Municipalidad Distrital de Huachon ha considerado en ejecutar la obra mencionada líneas arriba, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000050-2026-MTPE/3/24.1 y con firma de Convenio de Ejecución N° 44-0002-PIR-07.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir los **ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CLAVOS**, para la ejecución de la Obra mencionada líneas arriba.

CORREO:  
victoringol999@gmail.com

  
ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 190036



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

| ITEM | DESCRIPCIÓN                               | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|---------------|----------|
| 01   | ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8               | kg            | 265.00   |
| 02   | ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16              | kg            | 323.00   |
| 03   | ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg            | 5,795.00 |
| 04   | CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1"       | kg            | 4.00     |
| 05   | CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"       | kg            | 114.00   |
| 06   | CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"       | kg            | 180.00   |
| 07   | CLAVOS CON CABEZA DE 2½", 3", 4"          | kg            | 92.00    |
| 08   | FIERRO CORRUGADO 3/4"X9M PARA BARROTES    | kg            | 379.00   |

|    |   |   |
|----|---|---|
|    | <b>ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8</b>  | <b>265.00</b>   |
|    | <b>ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16</b>   | <b>323.00</b>   |
| 28 | <p>1. Cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alambre negro recocido N° 8 = 265.00 kg.</li> <li>- Alambre negro recocido N° 16 = 323.00 kg.</li> </ul> <p>2. Características: Este material será de acero de bajo contenido de carbono, trabajable y dúctil. El de N° 08 servirá para los trabajos de encofrado y el N° 16, para los trabajos de habilitación de acero corrugado para los estribos y piezas longitudinales de las zapatas y columnas del portón metálico. El alambre de amarre servirá para el muro tapial.</p> <p>3. Condiciones para su almacenamiento: Óptimo en ambientes libre del sol, la lluvia y agentes corrosivos.</p> |  |
| 28 | <b>ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60</b>  | <b>5,795.00</b>   |

  
ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Ing. VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: N° 198855



4. Cantidad: 5,795.00 Kg.,  
5. DIMENSIONES: de acuerdo al desagregado es como sigue:

| DESCRIPCION - DESAGREGADO               | UND  | CANTIDAD | CANT. EN KG     |
|---|------|----------|-----------------|
| VARILLA X 9m DE ACERO CORRUGADO DE 1/2  | Und. | 520.00   | 4,637.05        |
| VARILLA X 9m DE ACERO CORRUGADO DE 3/8  | Und. | 138.00   | 696.97          |
| A VARILLA X 9m DE CERO CORRUGADO DE 1/4 | Und. | 67.00    | 150.70          |
| A VARILLA X 9m DE CERO CORRUGADO DE 1   | Und. | 9.00     | 306.27          |
| VARILLA X 9m DE ACERO CORRUGADO DE 5/8  | Und. | 1.00     | 4.01            |
| <b>TOTAL EN KG</b>                      |      |          | <b>5,795.00</b> |

6. Características:

Barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hibond de alta adherencia con el concreto.

Composición Química, Propiedades Mecánicas y

Tolerancias Dimensionales: Norma internacional ASTM

A615 Grado 60. Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018

Grado 420. NTE E.060:2009 CONCRETO ARMADO.

-Límite de Fluencia (fy): 420 MPa (4, 280 kg/cm<sup>2</sup>)

Resistencia a la Tracción (R): 620 MPa (6, 320 kg/cm<sup>2</sup>)

Relación R/fy: ≥ 1.25 (sismo resistencia).

7. Medidas: 3/4" espesor x 9m de largo.



**CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1"**

**4.00**

**CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"**

**114.00**

**CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"**

**180.00**

**CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"**

**92.00**

29

8. Cantidad:

- Clavo para madera c/c de 1" = 4.00 kg.
- Clavo para madera c/c de 2" = 114.00 kg.
- Clavo para madera c/c de 3" = 180.00 kg.
- Clavo para madera c/c de 2 1/2", 3", 4" = 92.00 kg.

9. Características: Deberá ser de acero galvanizado, con una cabeza amplia que permite un golpeo preciso y efectivo. Su diseño robusto garantizará una fijación duradera y resistente, perfecta para unir placas, barras, varillas y



*Soto Remigio*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 198838



|           |  |   |
|-----------|--|---|
|           | <p>resistente, perfecta para unir placas, armar encofrados y asegurar estructuras como columnas, techos y otras piezas de la caseta de vigilancia y almacén. Asimismo, se usarán en las barandas de madera, cartel de la actividad y otras actividades consideradas.</p> <p>10. Condiciones para su almacenamiento: Óptimo en ambientes secos, fuera de la humedad y agente corrosivo.</p>   |   |
| <b>30</b> | <p><b>FIERRO CORRUGADO 3/4"X9M PARA BARROTES</b></p> <p>11. Cantidad: 379.00 Kg.</p> <p>12. Características:</p> <p>Barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hibond de alta adherencia con el concreto.</p> <p>Composición Química, Propiedades Mecánicas y Tolerancias Dimensionales: Norma internacional ASTM A615 Grado 60. Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018 Grado 420. NTE E.060:2009 CONCRETO ARMADO.</p> <p>Límite de Fluencia (fy): 420 MPa (4, 280 kg/cm<sup>2</sup>)<br/>Resistencia a la Tracción (R): 620 MPa (6, 320 kg/cm<sup>2</sup>)<br/>Relación R/fy: ≥ 1.25 (sismo resistencia).</p> <p>13. Medidas: 3/4" espesor x 9m de largo.</p> | <p><b>379.00</b></p>  |

## 5.2. GARANTÍA COMERCIAL

### 5.2.1. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien sin defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento, con características requeridos en buenas condiciones y serán verificados por los responsables del Área de Control de Calidad.

### 5.2.2. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE LA GARANTÍA

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, por un periodo de 01 año.

## 5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.3.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Huachon, ubicado en Plaza principal S/N – Huachón.

### 5.3.2. PLAZO

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 02 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

CORREO:  
victoringo1999@gmail.com



*Sergio C. Soto Remigio*  
ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
*Victor Alessandro Ingol Lozano*  
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 198336



## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Deberá acreditar inscripción en el R.N.P. de proveedor de bienes y adjuntar la copia de su R.N.P.
- Contar con R.U.C. activo, habido y actividad económica en el rubro correspondiente que habilite la venta de lo requerido; se deberá acreditar adjuntando la copia de la ficha R.U.C.
- En los Formatos de Cotización deberá adjuntar características del producto (Marca y Modelo).

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y BIENES PATRIMONIALES y la conformidad será otorgada por EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA en el plazo máximo de 05 DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 7.2. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 7.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

### 7.4. PENALIDADES

El incumplimiento del prestador de forma injustificada, será sancionada por la Entidad, aplicándole una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un máximo del 10% de dicho monto.

$$PENALIDAD = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE (días)}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

En caso de incumplimiento por parte del prestador de servicio respecto a las especificaciones técnicas, el área usuaria deberá informar inmediatamente y por escrito las observaciones del caso a las áreas competentes y este a su vez, mediante carta simple le remitirá al prestador de servicio para que en un plazo prudencial pueda realizar la subsanación correspondiente, dependiendo de la complejidad del servicio. Este plazo no será mayor a cinco (05) días calendarios para la subsanación de observaciones; de persistir el incumplimiento, se procederá a resolver el contrato u orden de compra.

  
ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 198836